

DISCURSO

PRONUNCIADO

EN LA BENDICION DE BANDERAS

y Estandartes

VERIFICADA EN LA IGLESIA DEL REAL MONASTERIO DE SAN GERÓNIMO

EL DIA 28 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.



R 60.123

DISCURSO

QUE

EN LA SOLEMNÍSIMA BENDICION

DE

LAS BANDERAS

que la Reina N. Sra.

*se ha dignado distribuir á los Cuerpos de la Guardia Real, Ejército
y Voluntarios Realistas,*

PRONUNCIÓ DESDE LA CÁTEDRA EVANGÉLICA

EN PRESENCIA DE SS. MM. Y DE UN NUMEROSÍSIMO CONCURSO,

al Excmo. Señor

D. MANUEL FERNANDEZ VARELA,

*Arceobispo de Madrid, Predicador del Rey N. S., y Comisario general Apostolico de la Santa
Cruzada.*

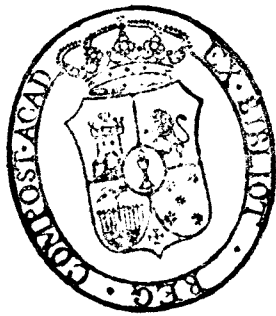


MADRID:

POR D. EUSEBIO AGUADO, IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

Y DE SU REAL CASA.

1832.



*Nunc ergo, ó filii, amulatores estote legis, et date animas vestras pro testamento
patrum vestrorum.*

Ahora pues, ó hijos míos, sed zelosos de nuestra ley, y pelead hasta dar la vida
por el testamento de vuestros padres.

1. MACHAB. CAP. 2.

Señor:

¡ Todavía están resonando en los oídos de nuestros Generales las dulcísimas palabras de vuestra Augusta ESPOSA al entregarles esas banderas que hoy se presentan en este lugar santo para recibir las bendiciones del cielo! ¡ Todavía palpitan de gozo nuestros corazones al recordar la enérgica proclama que ha dirigido á todos los soldados en el primer cumpleaños de vuestra Primogénita.

“Yo espero, decia á los primeros, que estas



» banderas que pongo en vuestras manos no
 » saldrán de ellas jamas: y estoy persuadida
 » que sabreis defenderlas siempre con el va-
 » lor que es propio del caracter español, sos-
 » teniendo siempre los derechos de vuestro
 » Rey FERNANDO VII., mi muy querido Es-
 » poso, y de su descendencia. Estoy persua-
 » dida, decia á los soldados, que mi nom-
 » bre grabado en esas banderas, y la festivi-
 » dad del dia en que os las entrego, serán
 » eternamente recuerdos que inflamen vues-
 » tra fidelidad y el heróico valor que nunca
 » faltó en la patria del Cid." (*)

¡Qué de ideas no envuelven estos dos pe-
 riodos! Amor á nuestro Soberano que la Pro-
 videncia le destinó por Esposo: interes por
 nuestra amada patria, que es ya tambien la
 patria de la Reina: adhesion constante á la
 legitimidad de su descendencia Real, que es

(*) *Gaceta de Madrid de 13 de Octubre de 1831.*

(7)

la ley inmutable de Castilla: confianza en el valor español y en su fidelidad acreditada: recuerdos de nuestra antigua gloria, de nuestros Campeones, y de nuestros héroes: todo se halla compendiado en estas breves palabras; y por eso me valgo de ellas como de un exordio para dar principio á mi discurso.

Porque ¿cuál debe ser mi ministerio en este dia, sino el hacer ver á mis oyentes que la Religion al bendecir esas banderas que han de conducirnos á la gloria, nos inspira estos mismos sentimientos? El amor al Rey, á la patria y á las leyes que nos gobiernan, ¿no es una obligacion que Dios nos impone? Pues yo como ministro suyo y especial delegado del Gefe de la Iglesia para promover en estos reinos los intereses de la guerra santa contra los *infielos*, y como ciudadano español que debe mirar como *infielos* á

los que combaten esta doctrina; como *santa* la guerra con que la defendemos; y como una verdadera *Cruzada* en este sentido al ejército del Rey Católico, debo levantar mi voz en este dia como un célebre caudillo del pueblo de Israel para decir á mis compatriotas, y singularmente á aquellos que se hallan armados por esta justa causa: *Hijos míos, sed zelosos de nuestra ley, y pelead hasta dar la vida por el testamento de vuestros padres.*

Los mismos términos de mi tema manifiestan el asunto de esta mi alocucion, en la que seré breve cuanto me sea posible, contando, Señor, con los auxilios del cielo, y con la indulgencia de V. M.

¿Y qué es lo que forma el caracter de un verdadero ciudadano sino su adhesion constante á las leyes patrias, y su firme resolucion de sacrificarse por ellas? ¿Podria existir la sociedad sin que todos y cada uno de sus individuos adoptasen estos principios? ¿Qué sería un pueblo que no venerase sus leyes? Sería una hidra de innumerables cabezas, que se esforzarian por salir de su centro para devorarse recíprocamente. ¿Qué sería un pueblo que no defendiese sus leyes? Sería una tribu abandonada al capricho, á los desastres de todas las pasiones, y á los furores del que quisiese invadirla.

Todas las criaturas han recibido sus leyes, las cuales tienen una secreta relacion con la ley eterna que reside en el Criador. El cielo, la tierra, los astros y los elementos, los animales y los vegetales, en fin todo lo que constituye el universo se gobierna por

leyes invariables con las que se sostiene su admirable armonía: y los hombres tambien, añade Bossuet (*), y las sociedades que se componen de hombres, y que el Supremo Legislador dirige, se gobiernan por leyes que él mismo les inspira, con la diferencia que las demas criaturas reciben la ley sin conocerla, y al hombre racional se la da á conocer para que conociéndola la ame, para que amándola la siga, y siguiéndola la defienda.

Esta comparacion de aquel sabio eminentemente nos lleva naturalmente al convencimiento de cuán interesante es á la sociedad el que respeten sus leyes, haciéndolas estables; porque así como en los astros y en los elementos cualquiera alteracion, por pequeña que fuese, llegaria á producir formidables efectos, así tambien la tranquilidad

(*) *Sermon tercero para la Dominica de Pasion.*

de los pueblos está precisamente garantida por la estabilidad de sus leyes; por lo que no pueden variarse sin gran necesidad, y solo por los que tienen el poder de aquel Dios que nos declara ser él mismo el Regulador de las sociedades. *Por mí reinan los Reyes, y los legisladores decretan lo que es justo.* '

Esta es nuestra doctrina, respetables oyentes, la doctrina de la Religion, la doctrina de los españoles, la que sostuvieron nuestros sábios, la que defendieron nuestros campeones, la que siguieron los bravos que os han precedido á vosotros en la ilustre carrera de las armas, y que llevaron el pendon de Castilla á los mas remotos paises.

¡Cuánto pudiera yo deciros ahora en apoyo de esta doctrina! Pero ¿qué mas apoyo necesita que lo que estamos viendo y tocan-

do en las revoluciones del presente siglo? ¿Me será permitido en este día que en las circunstancias en que nos hallamos, y en desempeño de mi ministerio os diga yo lo que ninguno ignora? Si una filosofía presuntuosa y falaz, sublevándose contra nuestra doctrina y contra la Religion que la sostiene, pudo intentar desquiciar los tronos y conmover el edificio social con el trastorno de sus antiguas leyes, ¿qué torrentes de sangre y de desgracias no han subseguido á este horrendo atentado! ¿Qué escenas funestas no presenta su triunfo! Enroscadas las sierpes del abismo en las cabezas de verdaderos bandidos; usurpada la autoridad de los Reyes por sanguinarias turbulentas facciones; sublevados los hijos contra sus propios padres; rebelados los súbditos contra sus propios gefes: encarnizados los pueblos contra sus propios Príncipes; ferozmente atacados to-

dos los intereses, la propiedad, el honor, la Religion y la moral pública; profanados los templos del verdadero Dios; inmolados barbaramente sus ministros, y cuantos se opusiesen á esta marcha espantosa..... ¿Necesitamos nosotros de mas fuerte argumento para afirmarnos mas y mas en nuestros principios, para amar con empeño nuestras sábias leyes, para acojernos á su sagrado templo como á un templo de asilo? ^a

¡Mas de cuarenta años van corridos sin que la nacion mas floreciente del mundo, la patria de tantos sábios, el centro de la civilizacion europea, atine á fijarse en un gobierno que la liberte de tantas convulsiones como frecuentemente la agitan! Y esto quiere decir para su desengaño, y tambien para precaucion nuestra, "que una vez desviados » los pueblos de los principios eternos de justicia, es muy dificil el que vuelvan á ellos:

» que todas las teorías de los sábios son in-
» útiles ó perjudiciales, cuando no se confor-
» man con los designios de Dios; y en fin, que
» los hombres no pueden gobernarse sin un
» convencimiento interior que los una, y sin
» una fuerza exterior que los proteja.”³

Este convencimiento le da la Religion,⁴
y esta fuerza, ó militares católicos, es la
que os está confiada por el Soberano para la
defensa de la Religion misma y de nuestras
leyes combinadas con ella.⁵ Y ¿quién po-
dria ser perjuro á un deber tan sagrado? Si
la disolucion de otros pueblos, menos leales
ó menos circunspectos, ha podido estenderse
tambien á sus soldados, y si estos se han
mostrado pasivos con escándalo en los gran-
des conflictos de su patria, ¿podria un tal
ejemplo transmitirse á nosotros? ¿qué tene-
mos que ver con ellos?⁶ Es necesario pues
que nunca prescindamos de la noble altivez,

si así puede llamarse, que en todos tiempos formó nuestro caracter, y que en todos tiempos nos condujo á la gloria: es necesario que no olvidemos nunca que somos españoles descendientes de aquellos que tanto resistieron á las legiones romanas; ⁷ que tanto abatieron las lunas agarenas; ⁸ que arrancaron un mundo de en medio de los mares; ⁹ que plantaron la cruz en remotos países; ¹⁰ y que ni en su fortuna ni en sus adversidades ¹¹ han desmentido nunca su sumision á la Iglesia, su fidelidad al Monarca, y su veneracion á las leyes.

¡Oh si yo pudiera franquearos ahora la hermosa galería de nuestros campeones! ¡oh y si yo pudiera recorrer sus hazañas por las brillantes páginas de nuestras historias! ¡Qué de proezas! ¡qué de ejemplos para estimular con ellos vuestra bizarría.....! Guzmanes, ¹² Córdoba ¹³ y Mendozas: ¹⁴ Leibas, ¹⁵ Tole-

dos¹⁶ y Moncadas:¹⁷ Corteses,¹⁸ Velazquez¹⁹ y Pizarros,²⁰ héroes incomparables de la milicia española, ¿por qué no nos enviáis vuestra sombra? ¿por qué no nos comunicáis vuestro espíritu?

Pero no desconozcamos lo que aún somos por ocuparnos demasiado de lo que hemos sido. El espíritu de nuestros padres reside todavía en nosotros á la manera que residia en ellos.²¹ ¿En cuál época de nuestros fastos se halla mas bien comprobada la lealtad española, nuestra fortaleza y nuestra constancia, que en la última guerra de nuestra independencia? El primer capitán del mundo²² se echó sobre nosotros con inmensas legiones, y aquí vino á encontrar su precipicio: sus triunfadoras águilas tuvieron que abatirse: las naciones debeladas recobraron su aliento con nuestros ejemplos y con nuestro entusiasmo: cayó la estatua

de Nabucodonosor , y el augusto trono de la legitimidad apareció mas sólido y brillante en esta nacion indomable y guerrera.²³

Pues aqui tenemos al suspirado Príncipe , objeto entonces de nuestro entusiasmo , como lo es ahora de nuestra complacencia. ¿Quién á su vista no renueva en su pecho los juramentos de su fidelidad y de sacrificarse por defender su trono? Su procedencia veneranda y augusta; su caracter verdaderamente español; su paternal bondad para con sus vasallos; sus mismos ojos llenos de dignidad , de beneficencia y de gracia ¿no inspiran en vosotros estos mismos deseos?

Pues aquí está tambien la amabilísima Reina , la digna Esposa de nuestro Soberano , la tierna madre de la hermosa Princesa , á quien llama hoy la ley²⁴ al trono de la España.... ¡O Dios! ¡Todavía no creemos , Señor , que esten agotadas vuestras misericor-

dias y vuestras bondades para con vuestro pueblo! ¡Todavía esperamos que nos dareis un Príncipe que hará las delicias de la nación española! Pero si teneis acordado en vuestra Providencia el que se renueve en nuestros tiempos el glorioso reinado de Isabel la Católica; si teneis reservado para entonces el que recobremos todos nuestros dominios, el que se dilate por ellos vuestro imperio, y el que sea otra Isabel en España la que extermine los impíos, como la Castellana heroína exterminó los sarracenos, os tributamos, Señor, nuestras humildes gracias, así como os las damos por el gran beneficio de multiplicarnos los vástagos de la Real Familia, para que nunca nos falte sucesion á la Corona.

¡Benedicid entre tanto, ó Dios de los Ejércitos, esas banderas que nos da nuestra Reina para que nos conduzcan á nueva y ma-

yor gloria! ¡Sean la señal de nuestra fé y de nuestra union en el campo de batalla, para que su vista conforte á los heridos y dé esfuerzo y valor á los que peleen! ¡Sean precedidas del terror y el espanto para confusion de nuestros enemigos! Y desplegadas al aire despues de la victoria, como en ostentacion de su triunfo, lean todos en ellas el nombre de CRISTINA que los entusiasme y aliente, y sean recibidas de los pueblos entre el ruido sonoro de músicas marciales y los cánticos y los *vivas* de la juventud española.

Y vosotros, guerreros respetables por vuestros nombres y por vuestros servicios, transmitid esas sagradas insignias á los batallones, para que sean juradas por vuestros subalternos: hacedles entender la mano de quien vienen, la proteccion del cielo con que deben contar, y la adhesion constante

que de ellos esperamos: comunicadles vuestra firme lealtad, vuestro valor y vuestros sentimientos; y al oír las descargas militares con que darán testimonio de sus fieles promesas, dilatad vuestros pechos y vuestros corazones, y elevad vuestros ojos al Dios de Sabaoth para dirigirle vuestros fervientes votos..... los mismos que nosotros le dirigimos ahora..... *¡ Por nuestro Rey! ¡ Y por su descendencia! VIVAT REX!*



NOTAS DEL ORADOR.

Debiendo ser esta Oración muy breve en consideración al mucho tiempo que habían de ocupar la bendición de las Banderas, la solemne Misa, Te Deum, Salve, y reserva del Santísimo Sacramento espuesto por ser en la octava del Corpus, y por miramiento á las muchas atenciones del Soberano que se hallaba presente, se nos permitirá añadir estas cortas notas en aclaración de algunas ideas que solo han podido apuntarse, y que creemos conducentes al objeto que nos hemos propuesto.

1. *Per me Reges regnant, et legum conditores justa decernunt.* (Prov. VIII. 15.) Esta sentencia de la Sabiduría eterna que tantas y tan diversas interpretaciones ha tenido, es hoy aplicable á nuestro objeto, como un verdadero antidoto contra el espíritu de vértigo y atolondramiento de que adolece el presente siglo, queriendo los hombres apropiarse el caracter de legisladores sin una mision especial para ello, que es lo que da ocasion á las revoluciones y trastornos que experimenta desgraciadamente la Europa, y que debemos considerar como un verdadero azote por su inmoralidad: "Yo castigaré el Reino de Israel, dice el Señor (III. Reg. XII. 15.), le arrancaré hasta su raíz; »le arrojaré donde me parezca, como una caña que arrojan los rios... ó haré que se mezcle en sus consejos (Is. XLV. 14.) un espíritu de vértigo que le haga errar como un hombre embriagado." La facultad de mudar las leyes está solamente en aquellos que Dios puso á la cabeza de sus pueblos, y en quienes reside la prudencia y consejo que son como un destello de su Divinidad; ni es de creer que el Monarca del mundo de quien viene todo poder (Rom. XIII. 1.), y que debe ser tan zeloso de su autoridad, sufra que sin comision particular suya tenga alguno parte en su imperio.

2. *¿Para acojernos á su templo como á un templo de asilo? No hay otra tabla que nos salve del furioso huracan en que se ven en-*

vueltos los pueblos, que este amor á las leyes patrias, y este interés por su conservacion y defensa, tan propio del caracter noble, circunspecto y constante de los españoles. Esta es la roca en que se estrellan las olas impetuosas de la tempestad revolucionaria, y en la que debemos esperar la calma con serenidad, pero advertidos siempre del riesgo que amenaza. Los que se interesan en el *movimiento* dicen que vamos atrasados un siglo en la marcha de las demas naciones: ellas tendrán que retroceder por necesidad; y entonces iremos un siglo adelantados.

3. *Y una fuerza exterior que los proteja.* No se crea que unicamente hablamos de la fuerza militar, ó del ejército, creada para mantener el sosiego interior de las naciones, y su defensa exterior contra sus enemigos: hablamos tambien de la fuerza de la opinion, ó la del espíritu público que es la principal fuerza de los pueblos, de lo que tenemos muy reciente esperiencia. Cuando la fuerza militar de un Estado está en armonía con el espíritu público, es noble, valiente, considerada y apreciada del pueblo que libra en ella su sosiego. Pero cuando por un fatal estravío de ideas se separa de la opinion pública, cae en la desconfianza y el desprecio, y de consiguiente está espuesta á que el mismo pueblo se subleve contra ella, en cuyo caso es necesariamente perdida. La guerra de la independencia nos da ejemplos de lo primero: la guerra de la revolucion nos los da tambien de lo segundo. Unido el ejército con el pueblo hizo prodigios de valor y se coronó de laureles contra las tropas opresoras que invadieron nuestro territorio: desviado el pueblo del ejército, que marchaba tal vez sin conocerlo contra sus sentimientos y los de la nacion, se resfrió, y se le vió dispuesto á recibir entre *vivas* y aplausos á los que poco antes le habian oprimido, solo por el objeto que los traía á España. En ninguna ocasion la fuerza del Estado será respetada y querida sino por su disciplina militar, por su austeridad, por su amor al Rey, y por su ciega obediencia á las leyes, á cuya defensa se consagra. El militar no tiene mas que hacer que obedecer al Rey y á los superiores que mandan en su nombre. Sin esta disciplina no hay orden; y los defensores del Estado son sus verdaderos opresores.

4. *Este convencimiento le da la Religion.* ¿Cómo pueden unirse en

sociedad los hombres si la Religion no los une, ó si no tienen Religion que los una? El interes individual es tan vário, que los dispersa lejos de reunirlos. Cada uno le considera y le busca de diversa manera; y disueltos una vez los vínculos sociales, es consiguiente el combate de pasiones y de intereses particulares, que ponen la sociedad en desorden, porque cada uno de sus individuos quiere formarse una sociedad á su modo, haciendo suya la causa del Estado. ¡Dichoso el pueblo que tiene Religion! ¡Imponderablemente dichoso el que no tiene mas que una; la Religion de Jesucristo, la única verdadera! Ella es la que doma las pasiones, la que regla los intereses, la que hace súbditos leales, militares honrados y valientes, Principes virtuosos y amables; y en fin la que es capaz de convertir inmensos pueblos en una sola familia, uniéndolos, sosteniéndolos, defendiéndolos con su divina fuerza. Una sociedad sin Religion será una sociedad de *egoistas*, flojos, débiles y cobardes. El furor revolucionario podrá hacerlos por un momento valientes; pero su frenesí cesará por un efecto de sus desengaños, y entonces se someterán al que quiera mandarlos, y tenga astucia y fuerza para ello.... ¡despues de haber sacrificado innumerables víctimas y regado su patria con arroyos de sangre!

5. *Y de nuestras leyes combinadas con ella.* Siendo constante que nuestras leyes patrias estan combinadas con nuestra Religion, no podemos dudar que el que defiende las leyes, defiende la Religion misma; por lo que el soldado cristiano que se sacrifica por esta obligacion no está lejos de recibir la corona del martirio por una penitencia de sangre, que á la manera del bautismo de sangre lave sus culpas en el campo de batalla, y le reconcilie con su Dios, por cuya ley se sacrifica animoso. El impio no tiene esta ventaja.

6. *¿Qué tenemos que ver con ellos?* Efectivamente, nuestro carácter es enteramente diverso del de los extranjeros. El español solo se parece á sí mismo; y por esta razon se equivocó tantas veces con respecto á nosotros el juicio y la política de las demas naciones. Es verdad que tambien han pasado á España sus errores; pero si unos pocos ilusos mal guiados y mal avenidos han tenido la desgracia de adoptarlos, ¡cuán arrepentidos deben estar hoy dia, y cuán desengañados de su infausto

estravió! ; Plegue á Dios que este desengaño les sea útil! ; Ojalá que podamos verlos reunidos á nosotros como hermanos nuestros! La Religión dulcísima de que soy ministro no me puede inspirar otros deseos: la justificación del Soberano que tenemos por padre no apetece mas que motivos para ejercer su beneficencia.

7. *Que tanto combatieron las legiones romanas.* Mas de doscientos años les costó á los romanos, á pesar de las ventajas de su disciplina, el poder fijar en España su imperio: cada una de nuestras provincias les oponía una resistencia feroz, como si se equilibrasen sus fuerzas con las de Roma. Cuarenta mil romanos, dice Lucio Floro (lib. 2), no eran bastantes para solos diez mil, y á veces cuatro mil numantinos, cosa que los tenia asombrados sin poder oír su nombre con serenidad (ibid.), y era tal el terror que nuestros españoles infundian á los romanos, que segun afirma Tito Libio (Decad. 3. lib. 6.) hubo tiempo que no se hallaba en Roma quien quisiese encargarse de la guerra de España.

8. *Que tanto abatieron las lunas agarenas.* ; Qué de ejemplos de valor y constancia no presentan los españoles en la heroica empresa de recobrar el trono de sus Príncipes y la libertad de su patria del poder de los sarracenos! El reinado de los Pelayos, Fruelas, Ramiros, Ordoños, Alfonsos y Fernandos ofrece una serie portentosa de hechos memorables que dieron por resultado nuestra absoluta libertad é independencia, arrojando al África tan fieros enemigos; y las milagrosas batallas de Covadonga y del Viso, del Orbigo y de Simancas, de las Navas y el Salado; las encarnizadas derrotas de Mérida y la Rioja, de Jerez y de Coimbra; las portentosas rápidas conquistas de Córdoba, de Murcia, de Jaen y de Sevilla; la gloriosa ocupacion de Granada, de Tarifa, de Oran, de Argel y de Tunez serán testimonios eternos del valor español, que nos hagan apreciar por siempre este trono y este territorio ganados por los esfuerzos de nuestros ascendientes; y esta Religión, bajo cuyos auspicios pelearon y vencieron tan repetidas veces.

9. *Que arrancaron un mundo de en medio de los mares.* Este es otro resultado de la intrepidez y del noble arrojo de los españoles, que califica la altivez de su genio y su magnanimidad para empresas árdidas. Despues de ver libre la península, siendo tambien dueños de la Italia,

buscaron un nuevo mundo en el inmenso piélago, y le hicieron salir de las aguas, presentándole con asombro al mundo antiguo. La interesantísima historia de su conquista es una ejecutoria escrita con caracteres de oro que jamas debemos echar en olvido.

10. *Que plantaron la cruz en remotos países.* Esta es otra de nuestras glorias que, sea cual fuere la suerte de la América, aumentará el esplendor del trono de la España, y ligará á nosotros por reconocimiento el espíritu de aquellos habitantes que hablan nuestra lengua, tienen nuestras costumbres, y no podrán olvidarse de nuestros beneficios. La Cruz de Jesucristo que los civilizó les recordará los que allá la plantaron.

11. *Y que ni en su fortuna ni en sus adversidades.* La mucha fortuna engríe y desvanece los ánimos, y la adversidad cuando proviene de aquellos por cuyo servicio nos sacrificamos, produce naturalmente el encono y el resentimiento que mas de una vez nos separa del objeto amado. ¡Es admirable en esta parte la lealtad española! Alonso Perez de Guzman el Bueno, Gonzalo Fernandez de Córdoba, Cristobal Colon, Hernan Cortés, Pizarro, el Duque de Alba y otros muchos héroes de nuestra nacion jamas se aprovecharon de su reputacion y su gloria para desviarse de su Soberano, aun cuando tuvieron que sufrir mil disgustos como en recompensa de sus grandes acciones. Su respeto y sumision al Monarca era como una especie de religion que los hacia resignados en la adversidad: solo atribuían sus padecimientos á las maniobras de los cortesanos: pero conceptuando siempre pura, aunque sorprendida, la intencion de sus Reyes, se hallaban dispuestos á dar la vida por ellos aun en las cárceles y prisiones que los agoviaban. Mírense en este espejo nuestros militares cuando se creen desairados y agraviados en su carrera.

12. *Guzmanes.* Alonso Perez de Guzman, célebre capitán español hacía el año 1293, y fundador de la casa de Medinasidonia. Entre sus gloriosas acciones la que mas le distingue es la defensa de Tarifa por el Rey Don Sancho contra la perfidia del Infante Don Juan. Apoderado éste de un hijo de Perez le amenazó con que le cortaría la cabeza si no rendía el castillo; pero el animoso capitán, arrojándole la espada desde el castillo mismo, le dijo que allí tenia el instrumento para

poder hacerlo, y que viesen sus soldados tal perfidia, antes que la falta del cumplimiento de su obligacion. El Infante perpetró su maldad, y Alonso Perez lejos de mostrarse incomodado por el sacrificio de su inocente hijo, continuó comiendo con su esposa, dando un ilustre ejemplo de su serenidad, y de que todo debe despreciarse por el servicio del Rey. Este mismo Perez de Guzman cuando servia á los príncipes de Marruecos como General de sus ejércitos, sin acordarse de sus desabrimientos con el Rey Don Alonso, le acudió con importantísimos auxilios y numerosas huestes para sacarle del aprieto en que se hallaba Castilla. (Mariana Hist. de España, lib. 14.)

13. *Córdobas.* Gonzalo Fernandez de Córdoba, conocido por el nombre de *gran Capitan*, Duque de Terranova, &c. Despues de haberse hecho admirar por su valor y pericia militar en la guerra contra los Portugueses, sirvió reinando Fernando é Isabel en la conquista de Granada, donde cogió á Tajara, Lora, Montefrio, &c.: Fernando V. le puso al frente de las tropas que envió al reino de Nápoles, donde se apoderó de todas las plazas que debian pertenecer á los españoles. Sus victorias pueden contarse por el número de sus batallas: fue admirado de los suyos y de los estraños, y falleció en Granada á los 72 años de edad en 1515, dejando á la posteridad muy gloriosas memorias.

14. *Mendozas.* Diego de Mendoza, marqués de Mondejar, de quien se sirvió Carlos V. en sus ejércitos, que fue enviado embajador á Roma y al Concilio de Trento, y otros varios héroes de este apellido distinguidos en letras y en armas, y sobre todo en su decidido interes por la gloria de su Príncipe y por la prosperidad de su patria.

15. *Leivas.* Antonio de Leiva, célebre capitan en el reinado de Carlos V., natural de Navarra, y elevado por su propio mérito, corriendo todos los grados desde soldado raso, al cúmulo de los honores militares: sus hazañas dan lugar á una historia. Don Manuel José Quintana le dedicó un elogio.

16. *Toledos.* Fernando Alvarez de Toledo, duque de Alba, general, ministro y una de las primeras columnas del Estado en el reinado de Carlos V. y de Felipe II., mereció la mayor confianza del Emperador, y figuró como primer personage en todas las empresas milita-

res de aquel gran Príncipe. Encarcelado en la ciudadela de Uceda por haber tenido la desgracia de desagradar á Felipe II., no consintiendo que su hijo el marqués de Doria se casase con una camarista de la Reina, recibió la orden de ponerse al frente de un ejército para apoderarse del reino de Portugal despues de la muerte del Rey Enrique, lo que ejecutó con rápida fortuna, diciendo al salir de su prision: «Solo al Rey de España le está dado el poder fiarse de un hombre descontento, mandándole salir de la carcel para adquirirle una corona.» A poco de haber tenido esta satisfaccion murió en la villa de Tomár en los brazos de Felipe II. en 12 de enero de 1582, á los 74 años de su edad.

17. *Moncadas.* Hugos de Moncada, Othones de Moncada, Guillemos de Moncada, innumerables Moncadas, guerreros animosos, zelosos de la gloria de su Príncipe y de su patria brillan en la historia de España desde el año de 967 hasta el reinado de Felipe V., los cuales pueden mirarse por modelos de lealtad española.

18. *Corteses.* Hernan Cortés y los suyos, conquistadores del reino de Méjico. ¿Quién no se entusiasma al recordar su historia? Su magnanimidad, su constancia, su intrepidez en tan lejanas tierras, la quema de sus naves, su conducta en Tlascala, el valle de Otumba, sus triunfos en Méjico, y su resignacion en sufrir sus disgustos y la ingratitude de los mismos que debieran coronarle de laureles, ¡cuánto no ensalzan su heroísmo!

19 y 20. *Felazquez y Pizarros.* He nombrado estos dos españoles entre los descubridores del Nuevo-Mundo, prescindiendo de sus defectos, y calificándolos únicamente por su ánimo y valor para árduas empresas, como que el segundo fue el descubridor del Perú que tantas riquezas ha enviado á la España.

21. *A la manera que residía en ellos.* Si; yo he recorrido estos ejemplos porque entiendo que este es un gran recurso para inflamar el corazon de los jóvenes, é inspirarles el deseo de la gloria. «*Recordad las proezas de vuestros padres,* decia Matatías á sus hijos (1. Mach. cap. 2.) *y tendréis un glorioso y eterno nombre.*» Por lo demas bien persuadido estoy de que el genio de los españoles no necesita mas que

oportunidad para darse á conocer en el dia como en los tiempos de nuestros mayores.

22. *El primer Capitan del mundo.* Napoleon Bonaparte pertenece ya á la historia y á la posteridad, y así no tenemos reparo en darle este título, considerándole como militar, en atencion á sus empresas, y á la fortuna con que las dirigia hasta que vino á estrellarse en España. En octubre de 1808 entró en la Península, trayendo en calidad de mayores generales de su primero y segundo ejército á los Mariscales Berthier y Jourdan. Su formidable fuerza se dividia de este modo: primer cuerpo de ejército al mando del Mariscal Victor, duque de Bellune: segundo al del Mariscal Soult, duque de Dalmacia: tercero al del Mariscal Moncey, duque de Conegliano: cuarto al del Mariscal Lefebre, duque de Dantzick: quinto al del Mariscal Mortier, duque de Treviso: sexto al del Mariscal Ney, duque de Elchingen: séptimo al del Coronel general Saint-Cyr: octavo al del Coronel general Junot, duque de Abrantes: la caballería al del Mariscal Bessieres, duque de Istria; y la reserva al del Mariscal Kellerman, duque de Valmy. De suerte que segun una relacion circunstanciada inserta en el Thimes de 17 de mayo de 1812, y por otras varias que hemos leído, resulta que dicha fuerza ascendia aproximadamente al número de seiscientos mil hombres, contando los que entraron desde 19 de octubre de 1807 con Junot para invadir el Portugal, hasta el siguiente año de 1811: todos fueron aquí vencidos, bien que con el auxilio de las tropas inglesas. Pelearon los militares, pelearon los paisanos, pelearon los sacerdotes, pelearon las mugeres, todos pelearon; y se salvó la patria, y el Rey ha vuelto al trono.

23. *En esta nacion indomable y guerrera.* ¿Cuán glorioso no es para la nacion española el ver consistir su principal fuerza en la honradez de su caracter y en la conformidad de sus principios! Un pueblo así no se conquista nunca. ¡Honor á su natural generosidad y á la Religion que nos ha dado el cielo! Estas son las verdaderas y sólidas bases del valor en que se afianza la defensa de nuestras santas leyes, cuya accion noble y animosa nunca debe estar mezclada con los bajos y rastroeros motivos de fortuna ni de intereses pecuniarios. ¿Quién pone pre-

cio á su vida? «¿Nunca reputaremos por valientes, dice Julio Firmicio »(lib. 8. cap. 13.) á los que trafican con su propia sangre!»

24. *A quien llama hoy la ley al Trono de la España.* Hablo de la ley fundamental del reino sobre la sucesion eventual de la Corona en las Infantas á falta de varones en la línea reinante. Estos derechos fueron siempre seguros y constantemente respetados en todos los siglos de la Monarquía castellana, segun los documentos que conserva la historia en los casos ocurrentes; y hasta en Aragon, donde alguna vez sufrieron alteraciones y dudas antes de su union con Castilla, fueron al fin reconocidos á impulsos de la conveniencia pública y del mas sólido y perpetuo vínculo entre ambos reinos, jurando por princesa á doña Juana, hija de los Reyes Católicos. Sin embargo de ser tan claro este punto, debo consagrarle algunas pocas líneas en obsequio de la festividad del día en que nuestra Reina CRISTINA dedicó las banderas á su ejército, que fue el del cumpleaños de su Primogénita, con el objeto de ilustrar á los militares, á quienes se confiaron tan sagradas insignias, y que se hallan encargados por su ministerio de defender los derechos del Trono. La política de la Francia y su influencia en el gabinete español en el reinado del Señor Don Felipe V. trató de hacer intereses de familia los intereses de la nacion española, y como un mayorazgo de segundos la Corona de las Españas; y para que se verificase una eterna vinculacion de los dos reinos intentó y consiguió que el Monarca Español, nacido y criado en Francia, mudase esta ley fundamental del Estado tan antigua y tan respetable, sujetando á la exclusiva de la *Ley Sálica* la sucesion de las hembras Princesas é Infantas españolas, como si dispusiera de un reino patrimonial con los pactos de sucesion usados en algunos señoríos de Alemania. Este hecho, consumado con varias nulidades en las Córtes de 1725, fue muy sensible á todos los españoles, y considerado generalmente como hijo de la seduccion y de la violencia estrangera; pues no solo dejaba la España reducida para siempre á potencia de segundo orden, sin que pudiese jamas ensanchar sus límites, ni por medio de enlaces con el Portugal, ni haciendo valer sus derechos sobre el Rosellon &c., sino que se presentaba ilegal por la incompetencia de unas Córtes ceñidas á un solo brazo de algunas pocas

ciudades ; y sobremanera injusto , por no poder disponer el Rey de los bienes de sus hijos , gravando con cargas y exheredaciones á los sucesores de su corona llamados por la ley fundamental de esta Monarquía á ocupar el trono de sus mayores.

Pero aunque el Señor Don Felipe V. tomó aquella resolución , á que tal vez no pudo resistirse , sus augustos Hijos y Nietos meditaron en su corazón el medio de dejarla sin efecto , y sin hacer caso de ella volvieron á nuevos y duplicados enlaces con el Portugal ; siendo el de la Infanta Doña María Carlota con el Príncipe del Brasil , y el del Infante Don Gabriel y la Infanta Doña Mariana con esta prevision y anticipadas miras de nuestra política , según parece haberse hecho presente en las Cortes de 1789 que revocaron las de 1725 ; bien que por ciertas atenciones con Nápoles y con Francia haya sido todo envuelto en el secreto por entonces , recogiendo S. M. (el Señor Don Carlos IV) á su papellera los protocolos de las Cortes , que jamas entregó por entero aunque le fueron varias veces pedidos por la Cámara de Castilla.

El Conde de Florida-Blanca , primer Secretario de Estado , descubrió tan importante verdad , que le constaba de oficio ; la imprimió en Mérida , y nada ya detuvo su publicación , aunque para nada era necesaria , siendo tan evidentemente nulo el hecho que se contradecía . Sin embargo reasumiendo la Junta Central en Sevilla la autoridad soberana por el cautiverio de nuestro Rey Fernando VII. y de sus augustos Hermanos , se le quiso dar la mayor solemnidad á esta publicación : se admitieron las instancias directas de la Princesa del Brasil por su Plenipotenciario cerca de aquella Junta ; se comisionó al Supremo Consejo de España é Indias para mayor formalidad : se averiguaron los hechos de que el Conde Florida-Blanca era buen testigo : se examinaron los demas que se tuvieron á mano , y aquel Supremo Tribunal no dudó consultar la verdad á la Suprema Junta , manifestándole "que las córtes de 1789 »revocaron las de 1725 , y que la justicia exigía que se decidiese y declarase nula la *Ley Sálica* , y á favor de las Infantas de España la sucesion eventual al trono , conforme á la antigua é inderogable costumbre de la Monarquía Española."

Con general gozo y aplauso fue así decretado por la Suprema Junta ;

y se dió el correspondiente documento al Ministro de Portugal para instruccion y conocimiento de la escelsa Princesa del Brasil, Regente de aquel reino; sin que ni por parte de la córte de Nápoles, á quien quiso contemplar el Señor D. Carlos IV. en su misterioso silencio, se hiciese la menor gestion ni oposicion la mas leve para impedir el curso de este feliz negocio; ni por parte de la córte de Londres se entrometiese su representante, ni se mezclase de manera alguna en el punto de la sucesion y de los derechos de las hembras Reales, que se trataba con tal solemnidad y con la mayor publicidad posible.

Estas memorias las tenía yo originales por los manuscritos y apuntes que conservo del ilustre y sabio magistrado D. Benito Ramon de Hermida, mi Colegial muy querido, del Consejo y Cámara de Castilla y Ministro de Gracia y Justicia en la Suprema Junta Central del Reino. Aquel zeloso ministro se mostraba impaciente entonces porque se despachase la sancion ó correspondiente pragmática para uso del Reino como en los demas tratados diplomáticos generales; pero estaba reservado el darla con mas oportunidad á nuestro amadísimo Soberano el Señor D. Fernando VII. restablecido felizmente en su trono; y así lo hizo S. M. espidiendo la pragmática sancion con fuerza de ley, decretada por su augusto Padre el Señor D. Carlos IV. á peticion de las espresadas Córtes de 1789, que se publicó en esta capital en 31 de marzo de 1830, mandando observar, guardar y cumplir perpetuamente el literal contenido de la Ley 2.^a, tit. 15, partida 2.^a donde dice: "Posieron que »el Señorío del Regno heredasen siempre aquellos que veniesen por línea derecha, et por ende establecieron que si fijo varon hi non »oviese, la fija mayor heredase el Regno."

He aquí, pues, el motivo que tenemos los sacerdotes para dirigir al Señor nuestras preces en el Santo Sacrificio de la Misa por la salud de la Princesa Isabel inmediatamente despues de nombrar á sus Augustos Padres, y antes de nombrar la Real Familia; y he aquí tambien la razon que tuvo nuestra Reina al entregar las banderas á nuestros Generales, para decirles que esperaba de su valor la defensa de los derechos del Rey y de su descendencia.

